



## SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

<b>PS 81879-</b> “Fortaleciendo las Capacidades del Ministerio de Comercio e Industrias en la Implementación de sus Planes y estrategias – Diagramación y Optimización de Procesos”	FECHA: 11 de mayo de 2017
	<b>REFERENCIA: 9643 PAN 2017</b> - Desarrollo de Aplicación Tecnológica para la automatización del certificado de Fomento Industrial y la creación del Registro de la Industria Nacional de la DGI del MICI.

Estimado Representante Legal:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para la SdP por Menor Valor **9643 PAN 2017** – Consultoría para el mejoramiento de las relaciones públicas y de la comunicación de la Autoridad de micro, mediana y pequeñas empresas (AMPYME).

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2. Su Propuesta deberá ser presentada hasta las **23:59 GTM-5 (hora de la República de Panamá)** del día **29 DE MAYO DE 2017**, vía correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

**REF: 9137 PAN 2017**

[adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

Link de publicación:

**PROCUREMENT NOTICES**

[http://procurement-notices.undp.org/view\\_notice.cfm?notice\\_id=37633](http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=37633)

El periodo para recibir consultas será hasta las 23:59 p.m. (hora de la República de Panamá) del día **18 DE MAYO DE 2017**, vía correo electrónico: [adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)

Su Propuesta deberá estar redactada en **Idioma ESPAÑOL** y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendarios**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,  
*Unidad de Adquisiciones-PNUD*

## DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<b>9643 PAN 2017</b> – Desarrollo de Aplicación Tecnológica para la automatización del certificado de Fomento Industrial y la creación del Registro de la Industria Nacional de la DGI del MICI.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	<b>PS 81879-</b> “Fortaleciendo las Capacidades del Ministerio de Comercio e Industrias en la Implementación de sus Planes y estrategias – Diagramación y Optimización de Procesos”
Breve descripción de los servicios solicitados <sup>1</sup>	Se requiere la contratación de una empresa consultora para el diseño de flujogramas y el desarrollo que garantice la implementación adecuada de la plataforma tecnológica contemplada en los presentes Términos de Referencias. Además se deberá contemplar la capacitación de (diez) 10 colaboradores de la Dirección General de Industrias, quienes harán uso de los productos establecidos.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Anexo 3 - Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNUD en su calidad de entidad contratante, a través del Oficial de Programa y el Coordinador del Proyecto PS 81879
Frecuencia de los informes	Ver Anexo 3-Términos de Referencia (TDR)
Requisitos de los informes de avance	Ver Anexo 3 -Términos de Referencia (TDR)
Localización de los trabajos	Ver Anexo 3 – Términos de Referencia (TDR)
Duración prevista de los trabajos	Siete (7) meses
Otras Informaciones relevantes a la SdP	Anexo 4 - Joint ventures, consorcios o asociaciones
Fecha de inicio prevista	Tres (3) días hábiles luego de la firma del contrato
Viajes previstos	Ver Anexo 3 – Términos de Referencia (TDR)
Requisitos especiales de seguridad	Ver Anexo 6 – Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<b>N/A</b>
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (ITBMS) en la propuesta de precios	<b>No debe incluir ITBMS</b>
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	<input type="checkbox"/> 90 días calendarios.  En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Ver Anexo 3 – Términos de Referencia (TDR)
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<i>Funcionario de la oficina de Programa del PNUD-Panamá</i>
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)
Criterios de evaluación de una propuesta	<b><u>Propuesta técnica (70%) (Ver sección “Matriz de Evaluación”)</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Experiencia de la empresa</i></li> <li>✓ <i>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (incluyendo cronograma de trabajo)</i></li> <li>✓ <i>Estructura gerencial y calificación del personal técnico</i></li> </ul>

	<p><b>Propuesta financiera (30%)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</li> </ul>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</li> </ul>
Anexos a la presente SdP <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>✓ Términos de Referencias (Anexo 3)</li> <li>✓ Otras informaciones relevantes de la SdP (Anexo 4)</li> <li>✓ Modelo del Contrato (Anexo 5)</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 6).</li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>3</sup>	<p><b>Unidad de Adquisiciones</b>  <a href="mailto:adquisiciones.rclac@undp.org">adquisiciones.rclac@undp.org</a></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

Documentos a Presentar

1. Formulario de presentación de Propuesta **Anexo Anexo 2 firmado por el Represente Legal ó su apoderado.**  
En caso que la propuesta sea suscrita por una persona distinta al representante legal, su representante deberá adjuntar copia del Poder Legal que faculta al apoderado a firmar, incluyendo los documentos de identidad personal de ambos.
2. Copia del Certificado de Registro Público ó Copia de Constitución de la empresa, expedido por la entidad competente en el cual conste:
  - a. Nombre de razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato.
  - b. El certificado debe tener antigüedad no superior a noventa (90) días.
  - c. La vigencia de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más.
2. **Hojas de Vida del personal** que estará a cargo del desarrollo de la consultoría, según la estructura de personal propuesta.
3. Copia de Cédula ó Pasaporte del Representante Legal.
4. Breve reseña del **perfil de la empresa.**
5. Detalles de los **últimos trabajos realizados**; este detalle debe incluir:
  - a. Nombre del Proyecto,
  - b. Entidad contratante,
  - c. Descripción del Servicio prestado,
  - d. Fechas de inicio y terminación.
6. Presentar **dos (2) Cartas de Referencias (concluidos)**, que corresponda a los trabajos realizados por la empresa, similares a los requeridos para la presente consultoría.
7. Documento que demuestre tener capacidad Financiera: Para demostrar capacidad financiera, los proponentes deberán cumplir con al menos 1 de los siguientes requerimientos:
  - 8.1. Últimos informes financieros auditados** (estado de resultados y balance general) de los años "2014-2015 ó 2015-2016), debidamente auditados con la certificación de un contador público autorizado o firma de contadores públicos autorizados. En el caso de empresas extrajeras, los estados financieros deben ser legalizados conforme lo especifica la ley sobre documentos provenientes del extranjero; ó
  - 8.2. Carta Bancaria ó Línea de Crédito Bancaria:** Una carta bancaria en la que conste que disponen de una cuenta bancaria ó línea de crédito bancario de por lo menos **cinco cifras medias**; ó
  - 8.3. Crédito con proveedores:** En su defecto también podrá presentar evidencia de contar con crédito con proveedores, que en su conjunto totalicen USD cinco cifras medias ó más.

Si el proponente presenta los Estados financieros; los mismos serán evaluados en base a los siguientes indicadores mínimos:

- Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00;
- Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7

El cumplimiento de capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y los proponentes deben cumplir con al menos 1 de los requerimientos arriba señalados ó su propuesta podrá ser rechazada.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Liquidez (Prueba del Ácido) igual ó mayor de 1.00;</li> <li>• Razón de Endeudamiento igual ó menor de 0.7</li> </ul> <p>El cumplimiento de capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y los proponentes deben cumplir con al menos uno de los requerimientos arriba señalados ó su propuesta podrá ser rechazada.</p>
--	--

Matriz de Evaluación		
Evaluación de la Propuesta Técnica <b>Formulario nº 1</b>		Puntuación máxima
<b>Experiencia de la empresa/Organización</b> <b>La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera:</b> <b>Excelente = 100%; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada sub criterio:</b>		
1.1	Experiencia de 5 años de la empresa en consultorías similares a la presente consultoría. ✓ Más de 5 años de experiencia:..... 30 puntos ✓ 5 años de experiencia:..... 25 puntos	30
1.2	Experiencia de la empresa en el desarrollo de aplicaciones tecnológicas ✓ Más de 5 años de experiencia:..... 20 puntos ✓ 5 años de experiencia:..... 15 puntos	20
<b>Total - Formulario 1</b>		<b>50</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica <b>Formulario nº 2</b>		Puntuación máxima
<b>Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos</b> <b>La puntuación de los Sub-criterios será determinada de la siguiente manera:</b> <b>Excelente = 100% ; Bueno 90%; Satisfactorio 70%; Pobre 40%; Muy Pobre 10%, No envió 0% de la puntuación máxima indicada en cada sub criterio:</b>		
2.1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	10
2.2	¿La propuesta aborda todos los aspectos principales de las tareas con suficiente detalle?	20
2.7	¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz del proyecto?	20
<b>Total – Formulario 2</b>		<b>50</b>

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario nº 3			Puntuación máxima
<b>Estructura empresarial y personal clave</b>			
3.1	<b>Coordinador de Proyecto</b>		<b>50</b>
	a. Formación Universitaria Licenciatura en Informática	25	
	b. Experiencia en coordinación de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Más de 5 años.....15 puntos</li> <li>✓ Entre 3 a 5 años:... 3 puntos</li> <li>✓ Menos de 2 años:... 2 puntos</li> </ul>	15	
	c. Experiencia de cinco (5) años en consultorías similares a la que se requiere contratar. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Más de 5 años.....5 puntos</li> <li>✓ Entre 3 a 5 años:... 3 puntos</li> <li>✓ Menos de 2 años:... 2 puntos</li> </ul>	10	
3.2	<b>Ingeniero de Sistemas</b>		<b>25</b>
	a. Formación Universitaria, Licenciatura en Sistemas	15	
	b. Experiencia: con al menos dos (2) años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones tecnológicas para mejorar los servicios. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Más de 2 años.....10 puntos</li> <li>✓ 2 años... 5 puntos</li> <li>✓ Menos de 2 años:... 2 puntos</li> </ul>	10	
3.3	<b>Programador</b>		<b>25</b>
	a. Formación Universitaria licenciatura en Sistemas	15	
	b. Experiencia con al menos un (1) año de experiencia en la elaboración de programación de aplicaciones tecnológicas para mejorar servicios. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Más de 1 año.....10 puntos</li> <li>✓ 1 año.....5 puntos</li> <li>✓ Menos de 1 año:... 2 puntos</li> </ul>	10	
<b>Total - del Formulario 3</b>			<b>100</b>

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>5</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a. Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b. Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c. Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d. Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e. Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f. Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará la metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (incluyendo cronograma de trabajo) y una descripción detallada de las características esenciales*

de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

**C. Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

**D. Desglose de costos por entregable\***

No.	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Producto 1 y 2	40%	
2	Producto 3	30%	
3	Producto 4	30%	
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	

\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

**E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

**Nota:** De acuerdo a su oferta presenta por producto, el desglose que se detalla abajo ( E ) debe coincidir de igual forma por producto.

Descripción de actividad	Costo por Día	Periodo total de compromiso	Número de personas	Costo Total
<b>Primer Producto</b>				
<b>I. Gastos de Personal</b>				
a) Coordinador de proyecto				
b) Ingeniero de Sistemas				
c) Programador				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				

<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Segundo Producto</b>				
<b>I.Gastos de Personal</b>				
a) Coordinador de proyecto				
b) Ingeniero de Sistemas				
c) Programador				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Tercer Producto</b>				
<b>I.Gastos de Personal</b>				
a) Coordinador de proyecto				
b) Ingeniero de Sistemas				
c) Programador				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>Cuarto Producto</b>				
a) Coordinador de proyecto				
b) Ingeniero de Sistemas				
c) Programador				
<b>II. Gastos de bolsillo</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>TOTAL PROPUESTA ECONOMICA</b>				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]



Al servicio  
de las personas  
y las naciones.

## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

### PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CLUSTER:

#### A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

**Título: Desarrollo de Aplicación Tecnológica para la automatización del Certificado de Fomento Industrial y la creación del Registro de la Industria Nacional de la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá.**

Proyecto: PS00081879 "Fortaleciendo las Capacidades del Ministerio de Comercio e Industrias en la Implementación de sus Planes y Estrategias" Diagramación y Optimización de Procesos

Modalidad de Ejecución: NIM

Lugar: Dirección General de Industrias - Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá

Fecha de Inicio Estimada: junio 2017

Duración: 7 meses estimados

#### B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

El fortalecimiento y potenciamiento del sector industrial es parte de los ejes estratégicos del Ministerio de Comercio e Industrias, el cual tiene por objetivo facilitar el comercio y la industria en Panamá con una visión social.

La Dirección General de Industrias (DGI) por mandato de ley debe gestionar beneficios e incentivos a la industria nacional y otros procesos, de manera que se procure que las solicitudes de trámites de las empresas industriales sean atendidas en el tiempo y la forma que corresponde. El ámbito de aplicación funcional de esta Dirección se basa en relaciones con la industria nacional, asegurando crear condiciones para alcanzar niveles adecuados de competitividad basados en los incentivos y beneficios que les otorga el Gobierno Nacional para que puedan mejorar sus capacidades de producción.

Con el objetivo de fortalecer la transparencia, a través de una mejor gestión en los trámites y procesos, mejora en el control y registro de los procesos así como los tiempos de respuesta y procurando mantener la certeza jurídica de los mismos, hemos identificado oportunidades de mejora en las tareas gestionadas por la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias (DGI/MICI) y sus dependencias departamentales.

El marco operativo actual, se basa en procesos y tareas manuales con un soporte *mínimo* de herramientas tecnológicas. Los procesos y tareas carecen de manuales de gestión actualizados y que se apoyen en diagramación granular de las actividades, identificando actores, insumos, procesos y resultados esperados, por medio de flujogramas que identifiquen claramente los procedimientos, trámites, servicios y tiempo de respuestas a los mismos.

Los avances mundiales en la aplicación de metodologías para optimizar procesos e identificar situaciones para mejorar tiempos de respuesta con el uso de la tecnología, nos motiva a solicitar la intervención de especialistas externos para lograr implementar en el corto plazo acciones de mejora en la gestión operativa de la DGI/MICI que favorezca la atención a las empresas industriales del país.

Las relaciones de DGI/MICI con los industriales involucran interacciones con los sectores públicos y privados.

En la actualidad, los sistemas operativos de DGI/MICI y sus departamentos son manuales. Hay disponible datos distribuidos en hojas electrónicas sin ningún criterio cooperativo.

Los procesos y la cadena de tareas de DGI/MICI son producto de la cultura heredada de mejores prácticas en función de saber hacer las cosas con sentido común con fundamento en la dirección que ofrece el marco jurídico.

La oportunidad de incorporar sistemas de mejora basados en procesos optimizados y automatizados de gestión es el principal insumo de este programa de modernización.

## C. OBJETIVOS

El objetivo de la presente consultoría es el diseño de flujogramas de los procesos y tareas, dentro del contexto que exige el marco jurídico compuesto por las leyes, decreto y resoluciones que dictan la forma de hacer las cosas, los responsables de las actividades, el contenido requerido y el tiempo de presentación de los resultados, así como desarrollar una plataforma tecnológica para el proceso y emisión de los trámites gestionados en la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias; y el desarrollo de una base de datos que permita la recopilación de datos estadísticos para desarrollar indicadores de desempeño que permitan evaluar la competitividad del Sector Industrial.

### **Objetivo específicos:**

1. Diagramación/flujograma de los procesos y tareas, dentro del contexto que exige el marco jurídico compuesto por las leyes, decreto y resoluciones que dictan la forma de hacer las cosas, los responsables de las actividades, el contenido requerido y el tiempo de presentación de los resultados.
2. Desarrollo de plataforma tecnológica para el proceso de gestión y automatización de los trámites gestionados, así como para:
  - Registro Nacional de la Industria

- Registro y Control de Inventario y Facturación de Servicios
- Registro y Control de Expedientes
- Registro y Control de datos e información en modo cooperativo para el análisis estadístico basados en tendencias y desempeño de indicadores de gestión.

La plataforma tecnológica debe permitir la interconexión de las tareas desarrolladas por la Dirección General de Industrias para que el Director pueda reportar automáticamente tareas y avances al Despacho Superior y a los miembros del Consejo Nacional de Política Industrial (CONAPI).

La plataforma tecnológica debe permitirle a las empresas industriales acceder en tiempo real y vía web a sus trámites, así como que se realicen consultas a las empresas y las empresas al analista que tramita la documentación, asegurando en todo momento sea un proceso transparente.

Inserción y automatización de la hoja de cálculo utilizada actualmente para detallar las facturas de las inversiones realizadas por las empresas industriales.

3. El desarrollo de una base de datos que permita diseñar, desarrollar e implementar el Registro de la Industria Nacional (RIN) cuyo objetivo es consolidar la base estadística de la actividad industrial en Panamá, promover el incremento de la inversión en el sector industrial y agroindustrial, fomentando la productividad y la generación de empleo, así como dotar de información de la actividad industrial para la verificación y/o adopción de Políticas Públicas sostenibles.
4. Implementar la optimización de la gestión del Certificado de Fomento Industrial (CFI) para que este proceso sea realizado con mayor agilidad tanto a nivel de solicitud por parte del empresario industrial, como al momento de la revisión de la documentación por parte del analista Industrial del Departamento de Evaluación Industrial de la Dirección. Esto incluye la entrada electrónica y/o digital de los datos que componen los documentos de soporte por las adquisiciones que realiza la industria solicitante del CFI. La interface que facilite este proceso debe permitir al analista del departamento de evaluación industrial acceder un 'share point' o punto compartido Industria- DGI/MICI para el almacenamiento de datos colocados por el solicitante industrial y la solicitudes de subsanación que requiere durante el proceso de evaluación el departamento de evaluación industrial.
5. Capacitar al personal que utilizará la plataforma tecnológica.

#### D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La empresa deberá trabajar el diseño de flujogramas y el desarrollo que garantice la implementación adecuada de la plataforma tecnológica contemplada en los presentes Términos de Referencias. Además se deberá contemplar la capacitación a (diez) 10 colaboradores de la Dirección General de Industrias, quienes harán uso de los productos establecidos.

#### E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

Presentar metodología y plan de trabajo preliminar basado en experiencias anteriores.

- **Producto Esperado No.1:** Elaboración de flujogramas de procesos con tiempos y períodos de respuesta y diagramación de procesos optimizados, con implementación de las medidas de simplificación y mejora de los trámites y servicios, procurando una mejor y más rápida respuesta

Gubernamental al usuario. (**Ver Adjunto**)

- **Producto Esperado No.2:** La plataforma tecnológica que optimice la gestión del Certificado de Fomento Industrial (CFI) para que este proceso sea realizado con mayor agilidad tanto a nivel de solicitud por parte del empresario industrial, como al momento de la revisión de la documentación por parte del analista Industrial del Departamento de Evaluación Industrial de la Dirección. que dé acceso vía web a los usuarios para dar seguimiento a su solicitud. Para este producto se espera que:

- 1) Se diseñe, desarrolle e implemente plataforma que permita a los usuarios acceder a la información sobre el estado de su solicitud, así como proporcionar información que sea solicitada por la dirección. Se deberá proporcionar usuarios y contraseñas que aseguren la transparencia y confidencialidad del proceso.
- 2) Esta herramienta deberá ser parte integral de la plataforma para que la revisión del expediente se efectúe con mayor rapidez.
- 3) La revisión de las facturas deberá realizarse por medio de la plataforma por lo cual se debe facilitar que las empresas presenten sus facturas de manera digital y que las mismas sean cargadas en la base de datos de la plataforma.

- **Producto Esperado No.3:** Base datos que permita el desarrollo del Registro de la Industria Nacional (RIN). Para este producto se espera que:

- 1) Se desarrolle una solicitud electrónica que contemple los siguientes campos (pueden variar):
  - Si el solicitante es persona natural, nombre y apellidos, nacionalidad, número de cédula de identidad personal o de su pasaporte. Si se trata de persona jurídica, la razón social, el nombre del país bajo cuyas leyes ha sido constituida, con indicación de los datos de inscripción en el Registro Público, así como el nombre y las generales de su representante legal.
  - Capital de la empresa.
  - Dirección y ubicación de las instalaciones de la empresa.
  - Descripción de la actividad que desarrolla la empresa, detallando cada producto que fabrica, así como un detalle del proceso utilizado en su producción.
  - Número de empleados que labora en la empresa al momento de solicitar el Registro.
  - Lista de maquinarias que posee, con sus capacidades respectivas y/o maquinarias que pretenda adquirir.
  - Lista de materias primas, productos semi-elaborados o intermedios, equipos y demás insumos requeridos en el proceso de producción.

2) La base de datos del RIN debe permitir el desarrollo de una línea de base sobre los siguientes indicadores como empleo, perfeccionamiento de la mano de obra, mercados, áreas geográficas de venta de productos, Tecnología, Buenas prácticas ambientales en el proceso de producción, Certificaciones de calidad.

**Nota:** Para el Producto esperado No.2 y No.3 ver el adjunto sobre los requerimientos tecnológicos para el desarrollo de la plataforma y la base de datos contenidos en los productos.

- **Producto Esperado No.4:** Capacitar a diez (10) colaboradores de la Dirección General de Industrias que utilizarán la plataforma tecnológica. Se espera 4 días de capacitación con una duración mínima de 4 horas por día para los (diez) 10 colaboradores.

## F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- La supervisión de los trabajos será realizado por la Directora General de Industrias
- Se realizarán reuniones semanales sobre los avances del proyecto en la que participará la empresa contratada y la Directora General de Industria y se presentará (al inicio de la siguiente semana) un informe de avance.
- La empresa contratada se reunirá y tendrá como enlace durante la ejecución del trabajo a la Directora General de Industrias.
- La Directora General de Industrias proporcionaran personal que le suministre información técnica para desarrollar el proyecto. La información técnica consistirá en entrevistas, reuniones con la Dirección General de Industrias, así como documentos disponibles.

El supervisor asignado por el PNUD, revisará los productos que presente la firma. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el PNUD requiera y acuerde por escrito con la firma.

## G. DURACION DE LOS TRABAJOS

- La empresa tendrá siete (7) meses para la entrega de los productos requeridos a satisfacción
- Las posibles extensiones de tiempo no incurrirán en gastos adicionales a los estipulados en la contratación inicial, siempre que se enmarquen dentro del alcance y los productos entregables definidos al inicio de la contratación

## H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

- Las reuniones con la empresa y el MICI serán realizadas preferiblemente en las instalaciones del Ministerio.

## I. PERFIL DE LA FIRMA Y PERSONAL CLAVE

Experiencia mínima de la Empresa

- La empresa debe contar con 5 o más años de experiencia en trabajos similares de optimización de procesos y tareas base para diseño, desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas para mejorar los servicios.

Personal mínimo Requerido

- 1 Coordinador de Proyecto
- 1 Ingeniero de Sistemas
- 1 Programador

### PERFIL DE LA FIRMA SELECCIONADA

Años de Experiencia Mínima: 5

Otros Requerimientos:

- Carta de recomendación de clientes previos sobre la empresa oferente
- Carta de recomendación de clientes previos en el desarrollo de aplicaciones tecnológicas similares

#### PERSONAL CLAVE

- **Coordinador de proyecto**
  - Grado universitario a nivel de Licenciatura, mínimo
  - Experiencia en Coordinación de Proyectos
  - Experiencia cinco o más años, en consultorías similares
- **Ingeniero en Sistemas**
  - Grado universitario a nivel de Licenciatura; mínimo
  - Experiencia de dos o más años en consultorías similares
- **Programador**
  - Grado universitario a nivel de Licenciatura; mínimo
  - Experiencia de uno o más años en trabajos similares

#### J. FORMA DE PAGO

- **El primer pago equivalente al 40%** del precio total del contrato será desembolsado a la entrega en conformidad de la Dirección General de Industrias y Visto Bueno del Despacho superior, a la entrega del **Producto 1 y 2.**
- **El segundo pago equivalente al 30%** del precio total del contrato, se realizará a la entrega en conformidad de la Dirección General de Industrias y Visto Bueno del Despacho Superior a la entrega de los **Productos 3.**
- **El tercer pago equivalente al 30%** del precio total de contrato, se realizará a la entrega en conformidad de la Dirección General de Industrias y Visto Bueno del Despacho Superior, a la entrega del **Producto 4.**

Los pagos a la firma serán sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a. No se harán pagos por adelantado.

#### K. ANEXOS

- **Organigrama de la Dirección General de Industrias – Anexo 7**

**Otras Informaciones Relevantes a la SdP****Joint ventures, consorcios o asociaciones**

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de estas.

Nota: En caso de consorcio se contabilizan los años de experiencia del consorcio en su totalidad, no de cada entidad de manera individual.

# Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture(JV)<sup>6</sup>

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*  
SdP n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]</i>		
14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: <i>[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]</i>		
<input type="checkbox"/> todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos		
<input type="checkbox"/> Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.		
<input type="checkbox"/> si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.		

<sup>6</sup> El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.



Contrato Modelo para Servicios de Consultoría Profesional entre  
el PNUD y una Empresa u otra Entidad<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Este contrato modelo será utilizado para servicios (estudios, consultorías realizadas por firmas consultoras, etc) a ser provistos por empresas así como por ONGs, Universidades, etc. No se usará para adquirir bienes o realizar obras. Cualquier desvío importante del texto debe efectuarse en consulta con BOM

Fecha \_\_\_\_\_

De mi consideración:

Ref.: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ **[INSERTESE NUMERO Y TITULO DEL PROYECTO U OTRA REFERENCIA]**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Proyecto... (en adelante denominado “PNUD”), desea contratar los servicios de vuestra **[empresa/organización/institución]**, que ha sido debidamente creada conforme a las Leyes de \_\_\_\_\_ **[INSERTESE NOMBRE DEL PAIS]** (en adelante denominado el “Contratista”) a fin de desempeñar los siguientes servicios **[INSERTESE RESUMEN DESCRIPTIVO DE LOS SERVICIOS]** (en adelante denominado los “Servicios”), conforme al siguiente Contrato:

#### 1. Documentos del Contrato

1.1 Este Contrato quedará sujeto a las Condiciones Generales del PNUD para los Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de este Anexo han de regir la interpretación del presente Contrato y de ningún modo se considerará que el contenido de esta carta y de cualquier otro Anexo derogue el contenido de dichas disposiciones, salvo que se establezca lo contrario en forma expresa en la Sección 4 de esta Carta, bajo el título de “Condiciones Especiales”.

1.2 El Contratista y el PNUD también prestan su consentimiento a fin de obligarse por las disposiciones de los documentos que se enumeran a continuación, que prevalecerán el uno sobre el otro en el siguiente orden si surgiese algún conflicto:

- a) la presente carta;
- c) los Términos de Referencia [ref.....fechados.....], adjuntos al presente como Anexo II;
- d) la propuesta técnica del Contratista [ref....., fechada.....], según lo aclarado en el Acta de la reunión de negociación<sup>8</sup> [fechada .....]. Ambos documentos no se encuentran adjuntos al presente pero las dos partes conocen y poseen dichos documentos.

1.3 Todo lo anterior constituirá el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y reemplazará el contenido de toda otra negociación y/o acuerdo, efectuados ya sea en forma oral o escrita, en relación con el asunto del presente Contrato.

---

<sup>8</sup> Si hubiese actualizaciones de la propuesta técnica o se intercambiase correspondencia para aclarar determinados aspectos, también ha de incluirse esta información siempre que sea totalmente aceptable para el PNUD. Por otro lado, aquellos temas pendientes de resolución se abordarán en esta carta o en los TDR, según corresponda.

2. Obligaciones del Contratista

2.1 El Contratista realizará y completará los Servicios descritos en el Anexo II con la diligencia, cuidado y eficiencia debidos y conforme al presente Contrato.

2.2 El Contratista proveerá los servicios a través del personal clave que se enumera a continuación:

<u>Nombre</u>	<u>Especialización</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Período de servicio</u>
---------------	------------------------	---------------------	----------------------------

....	.....	.....	.....
------	-------	-------	-------

....	.....	.....	.....
------	-------	-------	-------

2.3 Para cualquier cambio en el personal clave mencionado más arriba se requerirá la aprobación previa por escrito de \_\_\_\_\_ [NOMBRE Y CARGO], PNUD.

2.4 El Contratista también proveerá todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar la provisión oportuna y satisfactoria de los Servicios.

2.5 El Contratista realizará al PNUD las entregas que se especifican más abajo conforme al siguiente cronograma:

[LISTA DE PRODUCTOS] [INDICAR FECHAS DE ENTREGA]

por ejemplo,

Informe de progreso ..../.... ..... .././.... Informe final

.././....

2.6 Todos los informes se redactarán en idioma español y describirán en detalle los servicios provistos bajo este Contrato durante el período cubierto por dicho informe. El Contratista transmitirá todos los informes por \_\_\_\_\_ [CORREO ELECTRONICO, CORREO PRIVADO Y/O FAX] a la dirección especificada en 9.1 abajo.

2.7 El Contratista manifiesta y garantiza la precisión de toda la información o datos suministrados al PNUD a los fines de la firma de este Contrato así como la calidad de los productos a entregarse y de los informes previstos en el presente Contrato, conforme a las normas profesionales y de la industria más elevadas.

**OPCION 1 (PRECIO FIJO)**

3. Precio y Pago<sup>9</sup>

3.1 En contraprestación por el desempeño total y satisfactorio de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo por el contrato de \_\_\_\_\_ [INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS].

3.2 El precio de este Contrato no quedará sujeto a revisión o ajuste alguno debido a fluctuaciones de precio o moneda o a costos reales efectuados por el Contratista en la provisión de los servicios previstos en este Contrato.

---

<sup>9</sup> Esta versión de la sección 3 se utilizará para contratos de precio fijo. Estos contratos se usarán generalmente cuando sea posible estimar con una precisión razonable los costos de las actividades objeto del Contrato.

3.3 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato ni serán considerados como aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por parte del Contratista.

3.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista luego de haber aceptado las facturas presentadas por el Contratista en la dirección especificada en 9.1 abajo, ante el cumplimiento de las etapas correspondientes y por los siguientes montos.

<u>ETAPA</u> <sup>10</sup>	<u>MONTO</u>	<u>FECHA OBJETIVO</u>
Al .....	.....	.././....
.....	.....	.././....

Las facturas indicarán las etapas completadas y el monto pagadero que corresponda.

### **OPCION 2 (REINTEGRO DE COSTOS)**

#### 3. Precio y pago<sup>11</sup>

3.1 En contraprestación por la provisión total y satisfactoria de los Servicios del presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio que no superará \_\_\_\_\_ **[INSERTESE MONEDA Y CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS]**.

3.2 La cifra que figura en 3.1 *ut supra* es el monto máximo de costos reembolsables conforme al presente Contrato. El Desglose de Costos del Anexo \_\_\_\_ **[INSERTESE EL NUMERO DEL ANEXO]** contiene los montos máximos reembolsables por categoría conforme a este Contrato. El Contratista reflejará en sus facturas el monto de los gastos reales reembolsables que se realicen para la provisión de los Servicios.

3.3 El Contratista no efectuará tarea alguna ni proveerá equipo, materiales y suministros ni otros servicios que puedan resultar en costos que excedan el monto incluido bajo 3.1 o cualquiera de los montos especificados en el Desglose de

Costos para cada categoría de costos, sin el acuerdo previo por escrito de \_\_\_\_\_ **[NOMBRE Y CARGO]**, PNUD

3.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximirán al Contratista de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato ni implicará la aceptación por parte del PNUD de la provisión de los Servicios por el Contratista.

3.5 El Contratista presentará facturas por el trabajo realizado durante \_\_\_\_\_ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**

o

3.5. El Contratista presentará una factura por un monto de \_\_\_\_\_ **[INSERTESE MONTO Y MONEDA DEL PAGO POR ADELANTADO EN CIFRAS Y LETRAS]** cuando las partes firmen el presente Contrato y presentará facturas por el trabajo que realice durante \_\_\_\_\_ **[INSERTESE PERIODOS O ETAPAS]**.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> Si se efectúa un pago por adelantado habrá de definirse la primera etapa como “la firma del contrato por las partes”. Obsérvese que los pagos por adelantado solamente se realizarán en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD.

<sup>11</sup> Esta versión de la Sección 3 se utilizará para contratos con reembolso de gastos. En general estos contratos se usarán cuando no sea posible estimar con una precisión razonable el costo total de las actividades objeto del Contrato.

3.6 El PNUD pagará al Contratista conforme al progreso realizado y también efectuará el pago final luego de la aceptación de las facturas presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en 9.1 *infra*, junto con la documentación de respaldo para los gastos reales efectuados, según lo exija el Desglose de Costos o según lo requiera el PNUD. Dichos pagos quedarán sujetos a las condiciones específicas de reintegro que se incluyen en el Desglose de Costos.

4. Condiciones especiales<sup>13</sup>

4.1 El pago por adelantado efectuado en el momento en que las partes firman el contrato quedará condicionado al recibo y la aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria por el monto total del pago anticipado, garantía que será emitida por un Banco de un modo que le resulte aceptable al PNUD.<sup>14</sup>

4.2 Los montos de los pagos a los que se hace referencia en la sección 3.6 *ut supra* quedarán sujetos a una reducción de \_\_\_\_\_ [INSERTESE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL ADELANTO RESPECTO DEL TOTAL DEL PRECIO DEL CONTRATO] % (... por ciento) del monto aceptado como pagadero hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas de este modo equivalgan al monto del pago por adelantado.<sup>15</sup>

4.3 Debido a [.....], se modificará o eliminará el/los Artículo(s) de las Condiciones Generales del Anexo I.<sup>16</sup>

O<sup>11</sup>

4.1 No se aplicará condición especial alguna.

5. Presentación de facturas

5.1 El Contratista enviará una factura original por correo para cada pago a ser efectuado conforme al presente Contrato a la siguiente dirección:

.....  
.....

5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

---

<sup>12</sup> Esta cláusula deberá utilizarse en el caso de efectuarse un pago por adelantado. Obsérvese que los pagos por adelantado deben realizarse solamente en casos excepcionales y deben cumplir con las políticas y procedimientos del PNUD. Cualquier adelanto que represente el 30% o más del total propuesto para el contrato debe ser autorizado por la Oficina de Finanzas y Administración antes de la firma del contrato, salvo para contratos por montos inferiores a \$ 50.000.

<sup>13</sup> Conforme a esta Sección se podrán proponer para su aprobación cláusulas especiales a fin de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En este modelo de cláusula 4, se incluyen varias cláusulas de uso habitual. Si no se necesitasen, se han de eliminar. Si no existiesen condiciones especiales, se elegirá la versión alternativa de 4 a fin de que se corresponda con la cláusula 1.1.

<sup>14</sup> Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado de \$ 50.000 ó más al Consultor y podrá usarse para pagos inferiores a \$50.000, cuando correspondiese. Obsérvese que los pagos por adelantado deben ser aplicados en casos excepcionales, cualquiera fuese su monto, y deben cumplir con las Normas y Procedimientos Financieros del PNUD.

<sup>15</sup> Esta cláusula deberá utilizarse cuando se efectúa un pago por adelantado (cualquiera fuese su monto) en un contrato con reembolso de gastos. Un pago contra la firma del contrato se considera un adelanto.

<sup>16</sup> Esta es una cláusula modelo para aquellos casos excepcionales donde existe un conflicto con una de las disposiciones de las Condiciones Generales que no involucre privilegios e inmunidades, arbitraje o alguno de los otros aspectos fundamentales de la condición jurídica del PNUD. Este tipo de cambios a las Condiciones Generales requerirán la consulta con OLPS/BOM en la Sede del PNUD en Nueva York.

6. Tiempo y forma de pago

6.1 Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días después de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD realizará todos los esfuerzos necesarios a fin de aceptar una factura o avisará al Contratista sobre su no aceptación dentro de un plazo razonable posterior a su recepción.

6.2 El PNUD realizará todos los pagos a la siguiente cuenta Bancaria del Contratista:

\_\_\_\_\_ [NOMBRE DEL BANCO]

\_\_\_\_\_ [NUMERO DE CUENTA]

\_\_\_\_\_ [DOMICILIO DEL BANCO]

7. Entrada en vigencia. Plazos

7.1 El Contrato entrará en vigencia cuando ambas partes lo hayan firmado.

7.2 El Contratista comenzará a proveer sus Servicios a más tardar el \_\_\_\_\_ [INSERTESE FECHA] y completará sus Servicios dentro de \_\_\_\_\_ [INSERTESE CANTIDAD DE DIAS O MESES] a partir de la fecha de inicio.

7.3 Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Cualquier modificación a este Contrato exigirá una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por \_\_\_\_\_ [NOMBRE Y CARGO], del PNUD.

9. Notificaciones

9.1 A los fines de las notificaciones conforme al presente Contrato, a continuación se transcriben los domicilios del PNUD y del Contratista:

**PNUD:**

\_\_\_\_\_ [INSERTESE REFERENCIA Y NUMERO DEL CONTRATO]

<b>Télex:</b>	<b>Fax:</b>	<b>Dir. Cablegráfica:</b>
---------------	-------------	---------------------------

**Contratista:**

[INSERTESE NOMBRE, DOMICILIO Y NUMEROS DE TELEX, FAX Y LA DIRECCION CABLEGRÁFICA]

<b>Nombre:</b>
<b>Domicilio:</b>

<b>Télex:</b>	
<b>Fax:</b>	
<b>Dir. Cablegráfica:</b>	

Si usted está de acuerdo con los términos y condiciones mencionados arriba tal como se han volcado en esta carta y en los Documentos del Contrato, le rogamos inicialar cada una de las páginas de esta carta y de los adjuntos y devolver a esta Oficina un original del presente Contrato, debidamente firmado y fechado.

Saludo a usted muy atentamente.

**[INSERTESE NOMBRE Y CARGO]**

Por **[INSERTESE NOMBRE DE LA EMPRESA/ORGANIZACION]**

Acordado y Aceptado:

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Términos y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales**

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus

empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con

carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

**13.1** El Receptor de la información deberá:

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

**13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

**13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios,

representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

**13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

**13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

**13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

**14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### **15.0 RESCISIÓN**

**15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

**15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

**15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.